

Asignatura cursada en el plan antiguo	Asignatura(s) y/o créditos por los que se convalida en el nuevo plan
Toxicogenética.	Mutagénesis más 12 CLE Complem. L.E. Toxicogen. Biol. P-75.
Virología.	Virología más 13 CLE Complem. L.E. Virología Biol. P-75.
Taxonomía y Evolución Vegetal más Organografía y Morfología Vegetal.	Organografía, Taxonom. Veg. y Palinología más 29 CLE Complem. L.E. Tax. y Evol. Veg. Biol. P-75.

7035

ACUERDO de 8 de febrero de 1999, de la Comisión Gestora de la Universidad «Pablo de Olavide», por el que se crean Escalas propias de Funcionarios de Administración y Servicios.

El artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que el personal de Administración y Servicios estará compuesto por funcionarios de la propia Universidad y por personal contratado.

En su virtud, se crean las siguientes Escalas de funcionarios de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla:

Escala Superior de Técnicos de Administración.
 Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
 Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 Escala de Gestión.
 Escala de Gestión de Sistemas e Informática.
 Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
 Escala Administrativa.
 Escala de Ayudantes Técnicos de Informática.
 Escala Auxiliar.
 Escala Subalterna.

Según lo establecido en el artículo 50 de la citada norma y en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Escalas de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, se estructurarán de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso en los siguientes grupos:

Grupo A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente:

Escala Superior de Técnicos de Administración.
 Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información.
 Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Grupo B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente:

Escala de Gestión.
 Escala de Gestión de Sistemas e Informática.
 Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Grupo C: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente:

Escala Administrativa.
 Escala de Ayudantes Técnicos de Informática.

Grupo D: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente:

Escala Auxiliar.

Grupo E: Certificado de Escolaridad:

Escala Subalterna.

Las categorías de personal de Administración y Servicios en régimen de contrato laboral serán definidas por los Convenios Colectivos que sus representantes negocien en los ámbitos estatal o autonómico, o bien con esta Universidad.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.—La Rectora presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.